

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Global Multi Commodities S.A.S.
Demandado	Gabriel Jaime Muñoz Arias
Radicado	05001 31 03 011 2023-00354 00
Asunto	Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, y en atención al poder conferido se reconoce personería al Dr. NICOLÁS BECERRA CARDONA identificado con la C.C. No. 1.020.806.034 y titular de la T.P. No. 326.016 del C.S. de la J., para que represente los intereses de Global Multi Commodities S.A.S. dentro del presente proceso, con las facultades que le confiere su calidad de apoderado judicial. (archivos 013 a 015 c1).

Resulta del caso señalar que de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 75 Ibi. *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”*, esto teniendo presente que en la providencia a través de la cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, se reconoció personería a la Dra. Camelia Plata Alarcón para que fungiera en calidad de apoderada principal, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

JUEZ

9

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5636fce42787b4bbc0a92c07dcaff51c5fb86cb8cb7773c366cabfc41c1da858**

Documento generado en 27/10/2023 02:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>